



## NOTA INFORMATIVA

### AYUDAS PARA LA REHABILITACION

#### ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CONVOCATORIA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA , DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACION A NIVEL DE EDIFICIO, LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN VIVIENDAS, LA ELABORACION DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACION Y LA REDACCION DE PROYECTOS DE REHABILITACION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA, EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
**FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA.**  
**NextGenerationEU**

---

**Entrada en vigor el día 4 de octubre 2022**

Plazo de presentación solicitudes

**17 de octubre 2022/ 30 junio 2023.**

**En el BOJA , número 190, del día 3 de octubre 2022,** se ha publicado la orden por la cual se efectúa la **convocatoria de subvenciones** para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, en la comunidad autónoma de Andalucía.

Con esta Orden se abre la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la solicitud de las ayudas de las siguientes líneas:

<b>Línea 3.</b> Subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio
<b>Línea 4.</b> Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas
<b>Línea 5.1.</b> Subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación
<b>Línea 5.2</b> Subvenciones para la redacción de proyectos de rehabilitación

Todo ello dará cumplimiento según lo establecido en la **Orden de 9 de Junio de 2022**, donde se aprueban las **bases reguladoras** para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,



## **1. RELACION DE NORMATIVA. SUBVENCIONES FONDOS NEXT GENERACION.**

**Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre**, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se establecen 6 LINEA 1. Actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio programas de actuaciones

- **LINEA 1.** Actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio
- **LINEA 2.** Apoyo a las oficinas de rehabilitación
- **LINEA 3.** Actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio
- **LINEA 4.** Actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas
  
- **LINEA 5.** Elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación
- **LINEA 6.** Construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes

**Orden de 9 de Junio de 2022**, donde se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En dicha orden se establecen las bases reguladoras de las siguientes líneas

- **LINEA 3.** Subvenciones para de rehabilitación a nivel de edificio
- **LÍNEA 4.** Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas
- **LÍNEA 5.1** Subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente para la Rehabilitación
- **LÍNEA 5.2** Subvenciones para la redacción de proyectos de rehabilitación

**Orden de 26 de septiembre de 2022**, convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la rehailitacion a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboracion del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabiliaion en el marco del plan de recuperación, transformación y residencia.

- **LINEA 3.** Subvenciones para de rehabilitación a nivel de edificio
- **LÍNEA 4.** Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas
- **LÍNEA 5.1** Subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente para la Rehabilitación
- **LÍNEA 5.2** Subvenciones para la redacción de proyectos de rehabilitación

El plazo de presentación de las solicitudes comenzó a las 9:00 horas del día 17 de octubre de 2022 y finalizará el día 30 de junio de 2023



### LINEA 3. SUBVENCIONES PARA DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIOS

Actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares

Condiciones que se ha de cumplir:

- Reducción de energía primaria no renovable  **$\geq 30\%$**
- Reducción de demanda energética anual global de calefacción y refrigeración,  **$\geq 35\%$  o  $\geq 25\%$** , según zona climática establecida en Código técnico de la Edificación.

#### Subvención

En función del porcentaje de reducción se establece un porcentaje máximo de subvención, así como cantidad máxima por vivienda y m2 de local.

% REDUCCION	% MAXIMO SUBVENCION	CANTIDA MAX.VIVIENDA	CANTIDAD m2 LOCAL
$\geq 30\%$ y $< 45\%$	40%	6.300 € / vivienda 56 €	56 € / m2 de local
$\geq 45\%$ y $< 60\%$	65%	11.600 € / vivienda 104 €	104 € / m2 de local
$\geq 60\%$	80%	18.800 € / vivienda 168 €	168 € / m2 de local



#### **LÍNEA 4. SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS**

Actuaciones y obras para obtener a mejora energética de eficiencia energética en las viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares

#### **Subvención**

En función de estos dos requisitos relacionados con la reducción de consumo energía primaria no renovable o demanda energética anual global de calefacción y refrigeración

<b>CONDICIONES A CUMPLIR *</b>	<b>% REDUCCION</b>
<b>Consumo energía primaria no renovable</b>	<b>≥30%</b>
<b>Demanda energética anual global de calefacción y refrigeración</b>	<b>≥7%</b>

\*NOTA\_ a cumplir uno de los dos requisitos

Además son subvencionables actuaciones de modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica, adaptándolo a las características según lo establecidos en a las tablas de CTE.(DB-HE1).

<b>% MAXIMO SUBVENCION</b>	<b>CANTIDA MAX.VIVIENDA</b>	<b>COSTE MINIMO DE OBRA</b>
40%	3.000 €	1.000 €



**LÍNEA 5.1 SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN**

Tiene como objeto la elaboración de Libro del Edificio Existente para la rehabilitación, subvencionando los honorarios de elaboración de Libro del Edificio Existente para la rehabilitación

**Subvención**

Para poder optar a esta subvención los edificios han de cumplir con los siguientes:

<b>CONDICIONES A CUMPLIR( edificios)</b>
Estar finalizados antes del año 2000
Al menos el 50% de la superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja plantas inferiores si tienen o tienen otro uso compatible, tenga uso residencial vivienda

Las cantidades para subvencionar son las siguientes:

<b>PORCENTAJE</b>	<b>TIPO EDIFICIO/VIVIENDA</b>	<b>CANTIDA MAX.VIVIENDA</b>
100%	Unifamiliares y plurifamiliares de hasta 20 viviendas	Base de 700 € + 60 € / vivienda
100%	Plurifamiliares de más de 20 viviendas	Base de 1100 € + 40 € / vivienda, máximo 3.500€



### LÍNEA 5.2 SUBVENCIONES PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN

Tiene como objeto la elaboración redacción de proyectos de rehabilitación subvencionando los honorarios de elaboración de dicho proyecto.

#### Subvención

Para poder optar a esta subvención los edificios han de cumplir son los siguiente los siguiente:

CONDICIONES A CUMPLIR( edificios)
Estar finalizados antes del año 2000
Al menos el 50% de la superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja plantas inferiores si tienen o tienen otro uso compatible, tenga uso residencial vivienda

Las cantidades para subvencionar son las siguientes:

PORCENTAJE	TIPO EDIFICIO/VIVIENDA	CANTIDA MAX.VIVIENDA
100%	Unifamiliares y plurifamiliares de hasta 20 viviendas	Base de 12000 € +300 € / vivienda
100%	Plurifamiliares de más de 20 viviendas	Base de 1100 € + 40 € / vivienda, máximo 30.000€



**2. CUADRO RESUMEN. LINEAS DE SUBVENCIONES**

	subvencion		
	honorarios tecnicos	Coste intervion	costes licencias, gestion..
<b>Línea 3.</b> Subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio		*	
<b>Línea 4.</b> Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas			
<b>Línea 5.1.</b> Subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación			
<b>Línea 5.2</b> Subvenciones para la redacción de proyectos de rehabilitación			

\*LINEA 3. Se incrementara la cuantia de 1000€ /vivienda si se retirase amianto, con un maximo de 12.000€ por edificio